

**PROGRAMA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LOS AGENTES DE LA
PESCA ARTESANAL AFECTADOS POR LOS OLEAJES ANÓMALOS
PRODUCIDOS EN EL LITORAL NACIONAL ENTRE LOS DÍAS 25 DE DICIEMBRE
DEL 2024 AL 07 DE ENERO DEL 2025 – versión 2.**

Formulado por: Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo
Pesquero Artesanal y Acuícola – DIGEPROFIN

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 OBJETIVO

Facilitar el acceso a oportunidades de financiamiento en condiciones crediticias excepcionalmente promocionales, a fin de coadyuvar en la recuperación de sus unidades productivas, dando continuidad al desarrollo de las actividades pesqueras artesanales, como una alternativa de solución para la seguridad alimentaria de la población, ante los daños ocurridos por los oleajes anómalos durante los días 25 de diciembre del 2024 al 07 de enero del año 2025. En tal sentido, se debe asignar fondos provenientes de diversas fuentes de financiamiento, destinados a los emprendedores de las comunidades de pescadores y armadores pesqueros artesanales, dedicados a actividades económicas y productivas propias de la pesca artesanal en el litoral peruano.

1.2 FUNDAMENTACIÓN

Debido a los oleajes presentado en diferentes puertos artesanales del litoral peruano, la Marina de Guerra del Perú a través de los Avisos Especiales de Oleajes informa lo siguiente:

a. Aviso especial de oleaje N°80 de fecha 22 de diciembre del 2024:

- Litoral Norte (Zona de Tumbes hasta Salaverry): ocurrencia de oleaje ligero del noroeste a partir de la madrugada del miércoles 25, incrementando a moderado desde la mañana del jueves 26 e intensificándose a fuerte en la noche del viernes 27 de diciembre.
- Litoral Centro (Zona al sur de Salaverry hasta San Juan de Marcona): ocurrencia de oleaje ligero del noroeste a partir de la mañana del miércoles 25, incrementando a moderado desde la mañana del jueves 26 e intensificándose a fuerte en la mañana del sábado 28 de diciembre.
- Litoral Sur (Zona al sur de San Juan de Marcona hasta Tacna): ocurrencia de oleaje ligero del noroeste a partir de la noche del miércoles 25, incrementando a moderado desde la madrugada del sábado 28 de diciembre.
- Los oleajes del noroeste afectarían principalmente las áreas que tengan playas abiertas o semi-abiertas orientadas hacia el noroeste y oeste.
- El impacto de estos oleajes en la zona costera está previsto hasta el sábado 28 de diciembre. Sin embargo, es muy probable que persistan oleajes anómalos luego de esa fecha, los cuales serán comunicados oportunamente.

- Se recomienda a los Gobiernos Regionales, Locales, Capitanías de Puerto y empresas de la comunidad acuática tomar las medidas de prevención y seguridad respectiva, con la finalidad de evitar accidentes y/o daños personales y materiales.
 - Se exhorta a toda la población costera y personas que realizan actividades portuarias, pesqueras, deportivas y de recreo, acatar las medidas de seguridad que se dispongan, con la finalidad de salvaguardar la vida humana en zonas de influencia.
- b. Aviso especial de oleaje N°81 de fecha 27 de diciembre del 2024:
- Litoral Norte (Zona de Tumbes hasta Salaverry): persiste el oleaje moderado del noroeste incrementando a fuerte en la madrugada del sábado 28, disminuyendo a moderado en la tarde del domingo 29 y decreciendo a ligero en la mañana del lunes 30 de diciembre.
 - Litoral Centro (Zona al sur de Salaverry hasta San Juan de Marcona): persiste el oleaje ligero con intermitencia de moderado del noroeste, incrementando a fuerte en la mañana del sábado 28, disminuyendo a moderado en la mañana del domingo 29 y decreciendo a ligero hacia el mediodía del lunes 30 de diciembre.
 - Litoral Sur (Zona al sur de San Juan de Marcona hasta Tacna): persiste el oleaje ligero con intermitencia de moderado del noroeste y oeste.
 - Los oleajes del noroeste afectarían principalmente las áreas que tengan playas abiertas o semi-abiertas orientadas hacia el noroeste y oeste.
 - Actualmente nos encontramos en la fase lunar de cuarto menguante orbitando a luna nueva a partir del lunes 30 de diciembre. La fase lunar de luna nueva influiría en el incremento del nivel de marea en algunas zonas costeras.
- c. Aviso especial de oleaje N°82 de fecha 29 de diciembre del 2024:
- Litoral Norte (Zona de Tumbes hasta Salaverry): persiste oleaje moderado del noroeste, disminuyendo a ligero en la tarde del lunes 30 de diciembre, incrementando a moderado con intermitencia a fuerte desde la noche del miércoles 01 y decreciendo a ligero en la mañana del viernes 03 de enero.
 - Litoral Centro (Zona al sur de Salaverry hasta San Juan de Marcona): persiste oleaje moderado del noroeste, disminuyendo a ligero desde la tarde del lunes 30 de diciembre, incrementando a moderado en la tarde del jueves 02 y decreciendo a ligero hacia el mediodía del viernes 03 de enero.
 - Litoral Sur (Zona al sur de San Juan de Marcona hasta Tacna): persiste oleaje ligero con intermitencia de moderado del oeste y noroeste variando a ligero desde la mañana del martes 31 de diciembre.
 - Los oleajes del noroeste afectarían principalmente las áreas que tengan playas abiertas o semi-abiertas orientadas hacia el noroeste y oeste.
 - Actualmente nos encontramos en la fase lunar de luna nueva. La fase lunar de luna nueva influiría en el incremento del nivel de marea en algunas zonas costeras.
 - El impacto de estos oleajes en la zona costera está previsto hasta el sábado 04 de enero del 2025. Sin embargo, es muy probable que persistan oleajes anómalos luego de esa fecha, los cuales serán comunicados oportunamente.
 - Se recomienda a los Gobiernos Regionales, Locales, Capitanías de Puerto y empresas de la comunidad acuática tomar las medidas de prevención y

seguridad respectiva, con la finalidad de evitar accidentes y/o daños personales y materiales.

d. Aviso especial de oleaje N°01 de fecha 02 de enero del 2025:

- Litoral Norte (Zona de Tumbes hasta Salaverry): persiste oleaje moderado del noroeste disminuyendo a ligero desde la tarde del viernes 03 de enero.
- Litoral Centro (Zona al sur de Salaverry hasta San Juan de Marcona):
 - Al sur de Salaverry hasta Chimbote: persiste oleaje ligero del noroeste
 - Al sur de Chimbote hasta San Juan de Marcona: persiste oleaje moderado del noroeste, disminuyendo a ligero en la noche del sábado 04 de enero.
- Litoral Sur (Zona al sur de San Juan de Marcona hasta Tacna): persiste oleaje ligero del noroeste y oeste hasta la tarde del sábado 04 de enero.
- Los oleajes del noroeste afectarían principalmente las áreas que tengan playas abiertas o semi-abiertas orientadas hacia el noroeste y oeste.
- Actualmente nos encontramos en la fase lunar de luna nueva. Esta fase influiría en el incremento del nivel de marea en algunas zonas costeras.
- El impacto de estos oleajes en la zona costera está previsto hasta el martes 07 de enero.
- Se recomienda a los Gobiernos Regionales, Locales, Capitanías de Puerto y empresas de la comunidad acuática tomar las medidas de prevención y seguridad respectiva, con la finalidad de evitar accidentes y/o daños personales y materiales.
- Se exhorta a toda la población costera y personas que realizan actividades portuarias, pesqueras, deportivas y de recreo, acatar las medidas de seguridad que se dispongan, con la finalidad de salvaguardar la vida humana en zonas de influencia.

e. La Unidad Funcional de Gestión Social, informa que las regiones de Piura y Tumbes fueron afectadas por los oleajes anómalos, generando daños en sus embarcaciones, así como la pérdida de equipos y aparejos de pesca, herramientas necesarias para el sustento de sus hogares. Asimismo, esta Unidad Funcional recomienda a la Jefatura: "que, la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola evaluar de manera urgente la entrega de créditos extraordinarios a favor de los pescadores artesanales de la zona norte del Perú, otorgándoles condiciones crediticias accesibles (tasa de interés, plazo de amortización, amortización inicial, meses de gracia, garantía y nivel de aprobación) y criterios de evaluación excepcionales que otorga FONDEPES a los agentes de la pesca artesanal en virtud a la crítica situación que se viene presentando en localidades específicas o de emergencia declarada por la autoridad competente debidamente evaluada por la DIGEPROFIN. Hasta que se logren reactivar las unidades productivas afectadas en la Región Tumbes y Piura, las misma que se han visto fuertemente afectadas por los eventos climatológicos adversos durante los días del 25 al 30 de diciembre del presente año, salvo mejor parecer.

Asimismo, INDECI a través de los reportes complementarios reporto lo siguiente:

f. REPORTE COMPLEMENTARIO N.º 12831 - 28/12/2024 / COEN - INDECI / 20:00 HORAS

Se registró oleaje anómalo que ocasionaron daños materiales a medios de vida (Comercio y pesca) en varios distritos, de las provincias del departamento de Piura.

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
PIURA	SECHURA	SECHURA
	TALARA	LOBITOS
		LOS ÓRGANOS
		MÁNCORA
		LA BREA
	PAITA	COLÁN
		PAITA



Evaluación de daños

Actualizado al 28 de diciembre de 2024, a las 20:00 horas.

UBICACIÓN	DAÑOS A SECTORES DIVERSOS	
	MEDIOS DE VIDA	
	PESCA EMBARCACIÓN (AFECTADA)	TURISMO EMBARCACIÓN (AFECTADA)
DPTO. PIURA		
PROV. TALARA	56	6
DIST. LOBITOS	29	
DIST. LOS ORGANOS	26	6
DIST. LA BREA	1	

Nota: En proceso de actualización por las municipalidades distritales.

Fuente: REPORTE COMPLEMENTARIO N° 486 - 28/12/2024/ COER - PIURA / 10:00 HORAS (Reporte N°2)

- g. REPORTE COMPLEMENTARIO N.º 12854 - 29/12/2024 / COEN - INDECI / 18:15 HORAS

Se registraron oleajes anómalos que causaron daños materiales (viviendas, embarcaciones, hospedajes e infraestructura de transporte) en los sectores Caleta Grau, Las Palmeras, Playa Escondida, Barrio El Pacífico y Acapulco, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar.

Se registraron oleajes anómalos que causaron daños materiales (viviendas y embarcaciones) en los sectores Plateritos Costa, San Martín, Luis Chamba Uriarte, San Sebastián y Punta Mero, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar.

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS
		CANOAS DE PUNTA SAL



Reporte de daños

Actualizado al 29 de diciembre de 2024, a las 15:35 horas

UBICACIÓN	VIDA Y SALUD (PERSONA)		DAÑOS MATERIALES				
			VIVIENDA		HOSPEDAJE AFECTADO	MALECON AFECTADO (m)	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE VÍA URBANA AFECTADA (m)
	DAMNIFICADA	AFECTADA	INHABITABLE	AFECTADA			
DPTO. TUMBES							
PROV. CONTRALMIRANTE VILLAR	3	78	1	20	26	300	150
DIST. ZORRITOS					20	300	150
DIST.CANOAS DE PUNTA SAL	3	78	1	20	6		

UBICACIÓN	DAÑOS A SECTORES DIVERSOS		
	EMBARCACIONES DESAPARECIDAS	EMBARCACIONES AFECTADAS	DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL AFECTADO (DPA)
DPTO. TUMBES			
PROV. CONTRALMIRANTE VILLAR	30	7	1
DIST. ZORRITOS	28	7	
DIST.CANOAS DE PUNTA SAL	2		1

Nota: EDAN en proceso de evaluación y actualización en el SINPAD
Fuente: REPORTE COMPLEMENTARIO N° 095 - 29/12/2024 / OFREGERD-COER / 13:30 HORAS
Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de la Producción

h. REPORTE COMPLEMENTARIO N.º 12884 - 30/12/2024 / COEN - INDECI /21:50 HORAS

Se registró oleaje anómalo que ocasionaron daños materiales y medios de vida (comercio y pesca) en varios distritos, de las provincias del departamento de Piura.

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	SINPAD
PIURA	PAITA	COLÁN	216404
		PAITA	216405
	TALARA	LA BREA	216403
		LOBITOS	216386
		LOS ÓRGANOS	216397
		MÁNCORA	216415



Evaluación de daños

Actualizado al 30 de diciembre de 2024, a las 15:15 horas

UBICACIÓN	DAÑOS A SECTORES DIVERSOS	
	PESCA	TURISMO
	EMBARCACIÓN (AFECTADA)	EMBARCACIÓN (AFECTADA)
DPTO. PIURA	56	6
PROV. TALARA	56	6
DIST. LA BREA	1	
DIST. LOS ORGANOS	26	6
DIST. LOBITOS	29	

Nota: En proceso de evaluación por las municipalidades distritales

Fuente: REPORTE COMPLEMENTARIO N° 486 - 30/12/2024/ COER - PIURA / 12:00 HORAS (Reporte N°4)

El Director Regional de Producción de Piura mediante Oficio N° 5157-2024-GRP-420020-100-400, alcanza Informe Técnico preliminar de los daños ocasionados por los Oleajes Anómalos en las diferentes localidades pesqueras de Piura, elaborados con motivo de los eventos climáticos anómalos ocurridos el 27 y 28 de diciembre del 2024.

El documento expone las evaluaciones realizadas en Máncora, los órganos, Ñuro, Cabo Blanco, lobitos y Yacila, entre otros, señalando el daño causado a las embarcaciones pesqueras artesanales que afectan directamente la actividad pesquera, la economía y calidad de vida de los pescadores artesanales, quienes vienen atravesando una

situación crítica a raíz de los fenómenos naturales, solicitando priorizar el apoyo social y económico a los pescadores artesanales que han perdido sus embarcaciones o han visto afectada su principal fuente de ingresos.

Asimismo, se debe entender que el oleaje anómalo denominado también por los pobladores ribereños como "Braveza de mar", se refiere a la condición del estado del mar cuando el conjunto de olas supera el comportamiento normal. Este oleaje anómalo puede presentarse como ligero ("mar ligeramente picado") moderado ("mar picado o movido), fuerte ("mar muy movido) o de muy fuerte intensidad ("mar de grandes tumbos y rompientes estrepitosos" que los pobladores ribereños comúnmente denominan "maretazo")¹

Ante una situación coyuntural y con la finalidad de seguir promoviendo el apoyo financiero al sector pesquero artesanal, como respuesta institucional frente a los oleajes anómalos que se presentan en el litoral peruano, el FONDEPES brindará facilidades crediticias excepcionalmente promocionales a los pescadores y armadores artesanales, así como procesadores de la actividad pesquera artesanal afectados por este fenómeno natural; para ello se ha elaborado el presente **PROGRAMA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LOS AGENTES DE LA PESCA ARTESANAL AFECTADOS POR LOS OLEAJES ANÓMALOS PRODUCIDOS EN EL LITORAL NACIONAL ENTRE LOS DÍAS 25 DE DICIEMBRE DEL 2024 AL 07 DE ENERO DEL 2025** .

1.3 BASE LEGAL

- 1.3.1 Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca y su correspondiente Reglamento y modificatorias
- 1.3.2 Decreto Supremo N° 010-92-PE, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.
- 1.3.3 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.3.4 Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES.
- 1.3.5 Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 1.3.6 Resolución Jefatural N° 0073-2024-FONDEPES/J, que aprueba el Reglamento de Gestión de Créditos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero V.4.

1.4 ALCANCE

El presente programa extraordinario promueve el financiamiento en favor de los agentes de la pesca artesanal que desarrollan la actividad pesquera artesanal, que han sido afectados por los oleajes anómalos producidos en el litoral nacional durante los días del 25 de diciembre del 2024 al 07 de enero del 2025.

1.5 SIGLAS Y ACRONIMOS

DIGEPROFIN: Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola.

UIT: Unidades Impositivas Tributarias.

1.6 RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la Unidad Funcional de Gestión de Productos Financieros y Negocios de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola la implementación, puesta en marcha y ejecución de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

1.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento es de Recursos Ordinarios del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, disponibles para créditos supervisados del presente programa hasta por un Monto de S/.1,670,000.

1.8 METAS

Las metas de colocaciones para los créditos de apoyo a la pesca artesanal son determinadas por la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, en concordancia con el Programa Presupuestal 0095: Fortalecimiento de la Pesca Artesanal. En este caso se ha establecido en 67 créditos.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL SOLICITANTE

2.1 REQUISITOS MÍNIMOS

Se procederá según lo dispuesto en los numerales 14.1 y 14.2 del Reglamento de Gestión de Créditos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero V.4, para personas naturales y jurídicas, respectivamente.

Excepcionalmente, para personas mayores de 67 años podrán acceder al crédito dejando una Garantía Real, de acuerdo a evaluación y conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 14.5 del Reglamento de Gestión de Créditos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero V.4.

Adicionalmente se adjuntará el protesto de mar informativo con el sello de recibido o el correo electrónico de aceptado”.

El personal de la DIGEPROFIN realizará una supervisión de los daños declarados por los solicitantes del crédito, con la finalidad de verificar los mismos.

2.2 IMPEDIMENTOS PARA SER SUJETO DE CRÉDITO

Se procederá según lo dispuesto en el numeral 14.3 del Reglamento de Gestión de Créditos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

2.3 REQUISITOS PARA FIADORES Y GARANTÍA REAL

Se procederá según lo dispuesto en el numeral 14.5 del Reglamento de Gestión de Créditos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CRÉDITO

A fin de ofrecer mayores facilidades para acceder al crédito en la presente situación de desastres climatológicos adversos, además de la flexibilidad en los requisitos y rapidez en la adjudicación de su solicitud, se disponen las siguientes condiciones crediticias:

3.1 CATEGORÍA DE CRÉDITO

El monto máximo del crédito podrá ser hasta veintidós (22) UIT. El monto del crédito estará compuesto por el valor de proforma del bien y/o servicio y el costo complementario por el pago de seguro de desgravamen, según el numeral 3.4 del presente Programa.

Asimismo, se tomará como criterio de evaluación las siguientes condiciones:

Se considerará excepcionalmente sólo para el solicitante del crédito lo establecido en el numeral 23.1 del Reglamento de Gestión de Crédito del Fondepes, excepto el literal b) referente al reporte en las centrales de riesgo para el solicitante.

Con relación al literal c), referente al historial crediticio del solicitante con el FONDEPES, deberá contar con calificaciones Normal o CPP y el reporte sin calificación se considerará como Normal.

3.2 NIVELES DE CRÉDITO

Nivel I, hasta el monto máximo de diez (10) UIT (S/ 53,500.00).

Nivel II, más de (10) UIT hasta (22) UIT (S/.117,700).

3.3 MODALIDAD DE CRÉDITO

Para la ejecución del presente Programa, se emplea la modalidad de Crédito Supervisado, que consiste en una selección previa, por el solicitante, de los proveedores de los bienes y/o servicios que requiera financiar y que, una vez aprobado el crédito, son entregados a los adjudicatarios. En ningún caso se entrega dinero en efectivo.

3.4 TASA DE INTERÉS Y OTRAS CONDICIONES CREDITICIAS

Amortización Inicial	: Sin amortización inicial
Moneda	: Soles.
Tasa de Interés	: 0%
Plazo de Amortización	: Hasta treinta y seis (36) meses, incluye período de gracia.
Período de Gracia	: Primeros seis (06) meses del Plan de Amortización
Tipo de créditos	: Crédito Supervisado
Niveles de aprobación	: Comité de nivel I Comité de nivel II

3.5 GARANTÍAS

Comité de nivel I: Fiador Solidario

Comité de nivel II: Garantía real

3.6 COSTO COMPLEMENTARIO (SEGUROS)

El costo complementario, solo es de aplicación para el costo del seguro desgravamen, por los créditos supervisados adjudicados; en los casos que los adjudicatarios sean mayores de 67 años no tendrán dicho costo complementario.

3.7 BIENES A FINANCIAR

El presente Programa financiará la adquisición de bienes y servicios:

- a) Bienes (Materiales y equipos de pesca):
- Motores marinos centrales y fuera de borda, sistema de propulsión y cajas marinas, entre otros.
 - Equipos electroacústicos (ecosonda, sonar, etc.), equipos de seguridad y navegación (radiobalizas, navegador, equipo de seguimiento satelital, etc.) y equipos de comunicación (radio, entre otros).
 - Materiales e insumos (poliuretano expandido) para el aislamiento térmico de las embarcaciones pesqueras artesanales y adecuarlas a la norma sanitaria vigente.
 - Aparejos de pesca.
 - Materiales para el armado de espinel.
 - Cajas plásticas para estiba, almacenamiento y transporte de productos hidrobiológicos.
 - Otros materiales.
- b) Contratación de servicios de:
- Sistemas auxiliares (propulsión, gobierno, eléctrico, mecánicos, hidráulicos y electrónicos).
 - Reparaciones (cascos, motores, equipos y sistemas auxiliares y otros).
 - Aislamiento térmico de bodega y cubierta.
 - Sustitución de Embarcaciones, se procederá de acuerdo al literal d) del Art. 2° del Decreto Supremo N° 006-2015-PRODUCE que establece: *“La sustitución de embarcaciones pesqueras artesanales será aplicable en los casos en que la embarcación hubiera sufrido un siniestro con pérdida total o por obsolescencia, siempre que las nuevas embarcaciones presenten una capacidad de bodega de igual o menor volumen al que se indica en el Certificado de Matrícula que sustentó el permiso de pesca inicialmente otorgado y, se acredite el citado siniestro dentro del período no mayor de dos (2) años de ocurrido, con la respectiva Resolución de Capitanía emitida por la Autoridad Marítima Nacional.”*

Otros servicios.

Con respecto a la proforma de servicios debe considerar las siguientes condiciones:

- El plazo del servicio será cancelado de la siguiente manera 70% al inicio del servicio y 30% al finalizar.
- Deberá contar el plazo de entrega del servicio.
- La proforma deberá describir de forma detallada los costos por los materiales o insumos; y el costo de mano de obra e instalación cuando ésta corresponda.

3.8 APROBACIÓN DEL CRÉDITO

El crédito es aprobado por el Comité de Créditos Nivel I o Comité de Créditos Nivel II según corresponda.

IV. VIGENCIA

El presente Programa, tiene una vigencia hasta el 31 de marzo de 2025 desde su aprobación por la Jefatura del FONDEPES.

V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PRIMERA:

PRIMERA:

En todo lo no previsto en el presente Programa, se aplicará supletoriamente las disposiciones contenidas en el Reglamento Gestión de Crédito del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero del Fondepes y el Programa de Crédito para la pesca artesanal versión 1.1.

SEGUNDA:

La Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola deberá ejercer la fiscalización posterior de toda la documentación conformante del expediente crediticio, a fin de comprobar la veracidad de la información presentada por los solicitantes en función al principio de privilegio de controles posteriores contemplado en el numeral 1.16 del Artículo IV. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

TERCERA:

En caso de encontrarse documentos adulterados o falsos, se procederá a la revocatoria del crédito o resolución del contrato, según sea el caso.